

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 218-06

**QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO CELEBRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO “SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”, APRUEBA NUEVAS BASES Y CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución de los proyectos “**SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**” Y “**SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”.

### Antecedentes.

1. En fecha 12 de enero de 2005, el **INDOTEL**, la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (**SEESCYT**) y la Universidad Autónoma de Santo Domingo (**UASD**) suscribieron un convenio mediante el cual el **INDOTEL** se comprometió a proveer la estructura, tecnológica y el mobiliario de las Salas Digitales en la **UASD**, la **SEESCYT** a cubrir los costos de conexión a la red de Internet y la remuneración de los facilitadores, y la **UASD** a ceder los espacios físicos necesarios, debidamente adecuados para esos fines;
2. En fecha 30 de agosto de 2006, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 155-06, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso publico para la licitación del proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”;
3. A dicha convocatoria respondieron las empresas **UNITEC DOMINICANA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, CONSORCIO IN-ADVANTICS, SINERGIT, S.A., INTEGRADORES DE SISTEMAS, S.A. (ISISA),** y **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION S.A., (CECOMSA)**;
4. De las empresas citadas anteriormente calificaron para la presentación del Sobre No. 2 sobre Requerimientos Técnicos para el proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”, las siguientes empresas: **UNITEC DOMINICANA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A., CONSORCIO IN-ADVANTICS, SINERGIT, S.A.;**
5. Mediante comunicación de fecha 1ro de noviembre de 2006, se les notificó a las empresas **UNITEC DOMINICANA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, CONSORCIO IN-ADVANTICS, SINERGIT, S.A.,** que debido a unas variaciones sustanciales en la definición del proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-**

**EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”, por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, dicho proyecto se pospondría hasta que dicha redefinición se llevase a cabo;

6. Dichas variaciones versan principalmente sobre el tipo de monitores que usarán las computadoras de las Salas Digitales y sobre los reguladores de voltajes que se colocarán en las diversas localidades beneficiarias del proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo debe decidir sobre declaratoria de concurso desierto, la aceptación de las Bases de Licitación, de la conformación del Comité Especial y de la ordenación de la convocatoria a concurso público correspondiente del Proyecto **“SALAS DIGITALES UASD: AMPLICACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”**;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 14.3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, modificado por la Resolución No. 040-03, dispone que:

“14.3. En caso de declarar un concurso desierto, el Consejo Directivo podrá convocar nuevamente a concurso, modificando las bases, si fuera necesario, en un período no mayor de treinta (30) días, a contar de la fecha en que sea declarado desierto el concurso. Ante esta nueva convocatoria, bastará con que se presente por lo menos una (1) empresa en la primera etapa del concurso, y que luego de hacerse la evaluación técnica, califique para la evaluación de la propuesta económica; en cuyo caso, podrá válidamente adjudicarse el mismo a dicha empresa, siempre y cuando su oferta económica no sobrepase el valor referencial contenido en las bases. Igualmente, siguiendo las recomendaciones que al efecto realice la Gerencia del FDT, el Consejo Directivo podrá sustituir el proyecto por otro y llamar un nuevo concurso.”

**CONSIDERANDO:** Que con los proyectos **“SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE” Y SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**” han sido equipadas nueve (9) Salas Digitales de la UASD;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Convenio Interinstitucional firmado entre el **INDOTEL**, la **UASD** y la **SEESCYT**, el **INDOTEL** se comprometió al equipamiento de trece (13) Salas Digitales en igual número de Centros Universitarios o Campus de la **UASD** en Santo Domingo, Distrito Nacional y en diferentes provincias de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que los Centros Universitarios que todavía no han sido beneficiados con Salas Digitales son: Centro Universitario Regional Atlántico (**CURA**) en Puerto Plata, Centro Universitario Regional Este (**CURE**) en Higüey, Centro Universitario Regional Cibao Central (**CURCE**) en Bonao, y la Extensión Santiago Rodríguez en Sabaneta, siendo estos los últimos faltantes para completar los trece (13) Centros Universitarios o Campus de la **UASD**;

**CONSIDERANDO:** Que la Sala Digital de la Sede Central ha sido visitada por más de 125,000 estudiantes en el período comprendido entre el 11 de abril de 2005 y el 11 de agosto de 2006; que esta sala es insuficiente para manejar los requerimientos de los más de 165,000 estudiantes inscritos en dicho Centro Universitario;

**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad existe una gran dificultad en la República Dominicana en el acceso a los servicios básicos para los sectores sociales de posibilidades y recursos limitados, incluyendo el sector estudiantil universitario. Constituyendo esta situación uno de los principales obstáculos para la superación del subdesarrollo y lograr una dignificación de la pobreza;

**CONSIDERANDO:** Que las Salas Digitales en Universidades responde a la estrategia del **INDOTEL** en contribuir a la eliminación de la brecha digital a través de la implementación de proyectos que promuevan la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) como una herramienta para lograr el desarrollo humano;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) *“el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”*;

**CONSIDERANDO:** Que dicho Comité Especial ha revisado y modificado las Bases para la Licitación del Proyecto **“SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”**, cumpliendo con los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que las nuevas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto **“SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”**, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del **INDOTEL**, se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

**CONSIDERANDO:** Que las referidas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto de **“SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”**, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

**CONSIDERANDO:** Que para la celebración del Concurso Público es necesario que se efectúe la convocatoria del mismo, la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad, conforme lo dispuesto por el artículo 13.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y contener, como mínimo, la información siguiente, en base a lo dispuesto por el mismo Reglamento:

- (a) El nombre del **INDOTEL** como institución convocante;
- (b) Fundamento y objetivo del concurso;

- (c) El lugar, fecha de entrega y precio de las bases;
- (d) El plazo de presentación de la información requerida para la precalificación de las empresas concursantes;
- (e) La fecha en que se publicará la lista de las empresas concursantes precalificadas; y
- (f) El lugar, fecha y hora del acto de recepción de las propuestas de las empresas concursantes precalificadas.

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

**VISTA:** La carta enviada por la Rectoría de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (**UASD**), solicitando la instalación de una Sala Digital en el Centro Universitario Regional Santiago (**CURSA**) y la ampliación de la Sala Digital de la Sede Central con cuarenta (40) computadoras adicionales, en fecha 10 del mes de marzo de 2006;

**VISTO:** El Convenio Interinstitucional firmado por el **INDOTEL**, la **SEESCYT** y la **UASD**, en fecha 12 del mes de enero de 2005;

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** desierta la licitación del Proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”, en razón de las variaciones sustanciales a ser introducidas al indicado proyecto.

**SEGUNDO: APROBAR**, en todas sus partes, con las modificaciones realizadas por la gerencia del Fondo de Desarrollo de Las Telecomunicaciones (FDT) y el Comité Especial, las nuevas Bases del Proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL, CURA, CURE, CURCE, EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”, las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

**TERCERO: DISPONER** la publicación de una segunda convocatoria para la Licitación Pública Internacional del Proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL, CURA, CURE, CURCE, EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”,

**CUARTO: ORDENAR** al Director Ejecutivo la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Aníbal Taveras**  
En representación del  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo